



'PIRUETAS MATEMÁTICAS'

AVALAR DICTAMEN SIN MAYORÍA LLEVARÍA CASO A LA CORTE

En caso de que el Senado aprobara la reforma al Poder Judicial sin las dos terceras partes de los votos, la oposición podría llevar el caso a la Corte. Diego Valadés, académico y exprocurador, dijo que podrían reclamar el proceso. Tras las sumas y restas que ayer hicieron varios senadores de Morena, Lorenzo Córdova dijo que dan risa las piruetas matemáticas del oficialismo.—P. Hiriart / PÁG. 33

PREVEN EXPERTOS

Aprobarla sin la mayoría puede llevar caso a SCJN

“Las reformas no son impugnables, pero el procedimiento de reforma sí”: Valadés

PEDRO HIRIART

phiriart@elfinanciero.com.mx

En caso de que el Senado apruebe la reforma al Poder Judicial sin las dos terceras partes de los votos, la oposición podría llevar el caso a la Suprema Corte, dijo Diego Valadés.

En redes sociales, el académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y exprocurador general señaló que, aun cuando no se puede presentar un reclamo en contra de la Constitución, sí se puede reclamar el proceso previo.

“Las reformas constitucionales no son impugnables, pero el procedimiento de reforma sí”, apuntó.

Agregó que la oposición puede presentar un recurso ante la Corte, quien tendría que resolver si se cumplió con la mayoría necesaria.

“En el Senado existe 33 por ciento de oposición para promover una acción de inconstitucionalidad, en el hipotético caso de que la reforma judicial no sea aprobada por la mayoría requerida”, apuntó.

Este señalamiento lo realizó el académico después de que la mayoría morenista sostuviera que la reforma al Poder Judicial puede ser aprobada con el voto de 85 de los 128 senadores, lo que no alcanzaría la mayoría de dos terceras partes.

Sin embargo, el partido gobernante insiste en que 85 senadores serán suficientes para aprobar una



Protesta. Francisco Burgoa, académico de la Facultad de Derecho de la UNAM.

reforma constitucional.

A su vez, Miguel Carbonell, director del Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, pidió claridad en esta votación: “Si en la sesión respectiva asisten los 128 integrantes de la cámara, se requiere el voto de por lo menos 86 de ellos para aprobar una reforma constitucional. Menos de eso resultaría violatorio del artículo 135 constitucional”, afirmó.

Finalmente, Francisco Burgoa, académico de la Facultad de Derecho de la UNAM, reclamó que quienes querían que la Constitución se interpretara de forma literal para poder alcanzar una supermayoría en el Congreso, ahora piden que ésta sea vista de forma amplia.

“Los otrora letristas de la Constitución (tema sobrerrepresentación) hoy ya son intérpretes, a su conveniencia, diciendo que “85.33” debe bajar a “85”; es decir, quieren hacer (otro) fraude a la Constitución al pretender que la mayoría calificada sea menor”, aseveró.